


5465

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra.: Beatriz Meneses Medina, RUT N°6.551.404-4, domiciliada en: Agustinas 1389, Santiago, y el organismo capacitador **Instituto Financiero de Capacitación, SPA, RUT N° 76.235.238-9**, representado por el Sr. Jorge Enrique Flores Rivera, domiciliado en Nueva Providencia 1881 oficina 1516, comuna de Providencia, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador **Instituto Financiero de Capacitación SPA** se obliga a efectuar el servicio de capacitación **Herramientas de Comercialización y Gestión Mejorando mi Negocio nivel 1**. Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por la OTEC **Instituto Financiero de Capacitación SPA**, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato.

TERCERO: **Fundación PRODEMU** se obliga a pagar al organismo capacitador **Instituto Financiero de Capacitación SPA** por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador **Instituto Financiero de Capacitación SPA** en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo Capacitador **Instituto Financiero de Capacitación SPA** de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: **Fundación PRODEMU** podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 9 de septiembre de 2015 y hasta 7 de Octubre de 2015 período dentro del cual el organismo capacitador **Instituto Financiero de Capacitación SPA** deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador **Instituto Financiero de Capacitación SPA**, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO La personería de Jorge Enrique Flores Rivera, para comparecer en representación de **Instituto Financiero de Capacitación SPA**, consta en escritura pública con fecha 22 de noviembre de 2012, otorgada en la Notaría Nelly Dunlop Rudolffi. La personería de la **Directora Ejecutiva Provincial Sra Beatriz del Carmen Meneses Medina**, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 23 de abril de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

ANEXO N°1

En Santiago, a 9 de Septiembre de 2015, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador: **Instituto Financiero de Capacitación SPA** RUT N° 76.235.238-9, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
30166	Herramientas de Gestión Mejorando mi Negocio Nivel 1	20	36	Lo Prado	09-09-2015	07-10-2015	\$2.160.000.-
							\$
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$2.160.000.-

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

 Jorge Enrique Flores Rivera Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	 Beatriz Meneses Medina Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU
--	--

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481